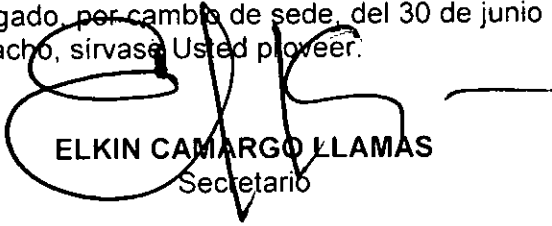




CONSTANCIA SECRETARIA.

San Andrés, Isla, Cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

Doy cuenta a la Señora Jueza, de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, presentada por la Doctora MARIA CAMILA GONZÁLEZ BOLÍVAR, quien actúa como apoderada judicial de la Señora KAREN VANESSA MARTÍNEZ VANEGAS, representante legal de la menor MIA VICTORIA PETERSEN MARTÍNEZ, contra el señor FRANK DAVID PETERSEN DUKE, informándole que se encuentra pendiente de fijar nueva fecha y hora para realizar la audiencia de que trata el Artículo 392 del C.G.P. Igualmente, le comunico que mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-115567, se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, y mediante Acuerdo No. CSJBOA20-85 del 25 de junio de 2020, se ordenó el cierre extraordinario de este Juzgado, por cambio de sede, del 30 de junio de 2020 al 03 de julio de 2020. Lo paso al Despacho, sirvase Usted proveer.


ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Isla, Cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

AUTO No. 0124-20

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 392 del C.G.P., el día primero (01) de septiembre de 2020, a las 2:30 p.m.

Así mismo, se les informa a los sujetos procesales que la respectiva audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE video conferencia, el cual deberá descargarlo en sus dispositivos móviles o computadores, y previo a la diligencia se les enviará por vía WhatsApp o correo electrónico, el enlace o código para unirse a la misma. Por secretaría realícese las gestiones pertinentes para realizar la audiencia virtual.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo de manera virtual la audiencia de que trata el Artículo 392 del C.G.P., el día primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm).

SEGUNDO: Por Secretaría realícese las gestiones pertinentes para realizar la audiencia virtual.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA